



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-006-2001-00281-00
PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	Consultorías y Construcciones Ryoca S.A.S (cesionario)
DEMANDADO	Floresta Real Ltda y/o
DECISIÓN	Levanta Medida
Auto	302 V

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandada John Fredy Rave y teniendo en cuenta que por auto del 29 de julio de 2020 por medio del cual se decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación en virtud de la dación en pago efectuado por las partes, no se levantaron todas las medidas cautelares afectadas con la medida de embargo, de conformidad con el inciso segundo del artículo 461 del Código General del Proceso se decreta el levantamiento del embargo y secuestro de los siguientes inmuebles:

001-759423, 001-759424, 001-759428, 001-759429, 001-759431, 001-759432, 001-759434, 001-759435, 001-759448, 001-759449, 001-759450, 001-759451, 001-759452, 001-759453, 001-759454, 001-759455, 001-759456, 001-759462, 001-759463, 001-759464, 001-759466, 001-759468, 001-759469, 001-759471, 001-759472, y 001-759458 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Por la Secretaria expídanse los oficios correspondientes comunicando lo aquí decidido.

Se incorpora al proceso la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, y se dispone que se expidan nuevos oficios con las correcciones pertinentes.

En lo que respecta a la solicitud de desglose, y teniendo en cuenta que ya se aportó el pago del arancel requerido y las copias de los documentos a desglosar, se dispone que por Secretaria se realice el referido desglose, de conformidad a lo establecido en el artículo 116 CGP.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

LLB

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA</p>
--